

**MUNICIPALIDAD DE  
VILLA PARANACITO**

Villa Paranacito, 06 de julio de 2016.-  
Ordenanza N°12/2016 H.C.D-M.V.P.-

**VISTO:**

La declaración del estado de emergencia hídrica en el Municipio de Villa Paranacito, dispuesta mediante Ordenanza N° 33/2015 de fecha 30 de diciembre de 2015, como consecuencia de la crecida de los ríos de la Cuenca del Plata, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la fuerte crecida de los ríos de la cuenca afectó de manera significativa toda la zona provocado inundaciones en gran parte del territorio de nuestra ciudad.-

Que si bien a la fecha el nivel de las aguas ha descendido significativamente, la Municipalidad se encuentra abocada a la ejecución de trabajos tendientes a reparar las devastadoras consecuencias que la inundación ha ocasionado principalmente en la trama vial, debiendo afectar personal y equipos a tales fines.-

Que el Departamento Ejecutivo Municipal ha informado que ante la diversidad de acciones a implementar resulta indispensable proceder a la puesta en marcha del tractor Zanella de su propiedad, para destinarlo a la ejecución de los distintos trabajos que es menester realizar.-

Que en tal sentido, interesa a este cuerpo deliberativo autorice la compra directa, vía excepción de un motor nuevo marca Deutz modelo F3L913 de 2300 RPM, acompañando cuatro cotizaciones de las firmas: Equitrac S.R.L., QUIEN COTIZÓ EL MOTOR EN LA SUMA DE \$ 119.000 IVA incluido, Surcoeste S.A. en la suma de \$ 110.200 sin IVA, Edgardo Gotte en la suma de \$ 125.000 IVA incluido y Patricio Palmero S.A. en la suma de \$ 132.550 IVA incluido.-

Que la Ley de Contabilidad Provincial N° 5140, que en su capítulo III regula el régimen de las contrataciones del Estado, en su artículo 27 b) inciso 9 prevé la contratación directa por "libre elección por negociación directa" cuando existan probadas razones de urgencia no previsible, tales como catástrofes sanitarias o mediante situaciones de emergencia donde no sea posible utilizar otro procedimiento sin resentir seriamente el servicio.

Que por su parte el Decreto N° 795/96, reglamentario de la Ley 5140, en su artículo 142, inciso 10º) dispone que las razones de urgencia cuando sean motivadas en catástrofes sociales, económicas o sanitarias, deberán además fundarse en hechos de público y notorio conocimiento. La presente situación de emergencia se encuentra además debidamente fundada en una Ordenanza Municipal que así la ha declarado, cumplimentándose así con la previsión normativa prevista en el segundo apartado del inciso 10 de la norma indicada supra.-

Que, en mérito a lo informado, y por las consideraciones expuestas, se juzga procedente autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a contratar por el sistema de libre elección por negociación directa prevista en el artículo 27, b) inc. 9º de la Ley 5140, la compra de un motor nuevo cero kilómetro marca Deutz modelo F3L913 de 2300 RPM, a la firma Equitrac S.R.L. con domicilio en calle Monseñor Bufano 159 de la localidad de San Justo, Provincia de Buenos Aires, por resultar la más conveniente a los intereses Municipales, por la suma de pesos CIENTO DIECINUEVE MIL (\$ 119.000) IVA incluido, debiendo oportunamente informar de la compra a este cuerpo.-

**Por ello:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD  
DE VILLA PARANACITO SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA:**

**ARTICULO 1º:** AUTORICESE al Departamento Ejecutivo Municipal a contratar por el sistema de libre elección por negociación directa prevista en el artículo 27, b) inc. 9º de la Ley 5140, la adquisición de un motor nuevo cero kilómetro marca Deutz modelo F3L913 de 2300 RPM, a la firma Equitrac S.R.L. con domicilio en calle Monseñor Bufano 159 de la localidad de San Justo, Provincia de Buenos Aires, por la suma de pesos CIENTO DIECINUEVE MIL (\$ 119.000) IVA incluido.-

**ARTICULO 2º:** La presente Ordenanza será refrendada por la Secretaria del H. Concejo Deliberante.-

**ARTICULO 3º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-

JULIO CESAR OLANO  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO

PAUL EVARISTO MOLINA  
VICEPRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO

VICTOR J. GARCIA  
VICEPRESIDENTE SEGUNDO  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO

FRANCO MARIANO VIVAS  
SECRETARIO  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO

MARIA ROSA ARENAS  
CONCEJAL  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO

CAROLINA KONECNY  
CONCEJAL  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO

WALTER AMERICO GOMEZ  
CONCEJAL  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO

Maria Julia Olano  
Secretaria  
Honorable Consejo Deliberante  
Municipalidad de Villa Paranacito